




Adición # 01 - Carmen Vallego - 2 meses

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
		Código: GFI-P03-F01	

FECHA DE APROBACION: 09.02.2026	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 07 Pág. de _
------------------------------------	--	--------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
RESPONSABLE:	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
OBJETO:	ADICIÓN # 01 AL CONTRATO 198-2026. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5,600,000.00) M/CTE.

2. DESTINO DEL GASTO (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	GASTO DE INVERSIÓN	X
-------------------------	--------------------	---

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	NOMBRE	FUENTE	VALOR SOLICITADO

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSIÓN	SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	FUENTE	VALOR SOLICITADO
GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD	19	1903 Inspección, vigilancia y control	1903025	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	190302500	estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	2.3.2	124202	\$5.600.000,00

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

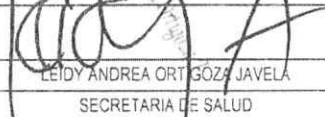
NOMBRE DEL PROYECTO	No. BPIN
Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata	20250000038974
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR
Realizar coordinación y seguimiento para la inspección, y Vigilancia de la Gestión de Salud Pública.	\$5.600.000,00


5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	CLASE	SUBCLASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
911	9112	91122	SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$5.600.000,00

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
80111600	Servicios de Personal Temporal

Firma Solicitante	
Nombre	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Cargo	SECRETARIA DE SALUD

Vb.Ordenador del Gasto	
Nombre	CAMILO OSPINA MARTINEZ
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL

P.Y.A.C

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000778

12/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974-Fortalecimiento de la governabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	5,600,000.00

Total Disponibilidad: 5,600,000.00

OBJETO:

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 198-2026 CUYO OBJETO COMPRENDE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA

Son CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: OSCAR

Modificó:

**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA.**

CONTRATISTA	NOMBRE: CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA C.C 1.081.398.726 de Neiva Huila Dirección: Calle 4 No. 2-42 Cel: 3235162994 Correo electrónico: vallejolorena456@hotmail.com Ciudad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.081.398.726 expedida en Neiva Huila,



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F19

Fecha Aprobación:
08/05/2026

ADICIONAL

Versión: 05

Página 2 de 3

, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente **OTOSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 DE 2026**, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **1)** Se suscribió el día veintidós (22) de enero del 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, con la señora **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA **2)** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, se encuentra vigente y en ejecución. **3)** El día veintitrés (23) de enero de 2026, se dio inicio al Contrato, conforme lo denota el acta respectiva. **4)** Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **5)** Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE**, **6)** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, suscrito con la señora **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA**, se encuentra próximo a su vencimiento. No obstante, las necesidades institucionales, operativas y de promoción comunitaria que motivaron su celebración inicial persisten en la actualidad. Por lo tanto, se requiere asegurar la continuidad de sus servicios para el normal desarrollo de la implementación, inspección y vigilancia de la Política de Participación Social en Salud en el municipio de La Plata. La prórroga del vínculo contractual es necesaria para garantizar el funcionamiento de las instancias de participación y control social. La labor de la contratista comprende el acompañamiento técnico y la coordinación para asegurar la operatividad de espacios estatutarios como el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSGSS), el Comité de Participación Comunitaria (COPACO) y las Veedurías en Salud, actividades que requieren una gestión constante para mantener la articulación entre la administración y la ciudadanía. Asimismo, la continuidad del contrato asegura el soporte técnico y documental requerido para el cumplimiento de las metas institucionales. La contratista apoya la ejecución de las actividades del Plan de Acción en Salud (PAS), realiza el reporte y seguimiento obligatorio en la plataforma SISPRO, y brinda asistencia técnica a las EAPB e IPS en relación con sus obligaciones frente al usuario. De igual manera, su permanencia permite la consolidación de los informes trimestrales sobre mecanismos de participación y los indicadores de satisfacción del usuario, de conformidad con los lineamientos vigentes establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015. Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y la Resolución 2063 de 2017, la cual adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS) e impone a las entidades territoriales el deber de fortalecer la intervención de la comunidad en la gestión y fiscalización del sistema de salud de forma permanente. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal. **7)** Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. **8)** Que, en consecuencia, de lo anterior se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor de la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE, y prórroga por DOS (02) MESES, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por el contratista. **9)** Que el Municipio de La Plata a través de la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000778 por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día doce (12) de mayo de 2026. **10)** Por lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONARAL CONTRATO ELECTRONICO.** la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – 198-2026**, para un valor total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000)**, Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO** en DOS (02) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato en SEIS (06) MESES. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR** la CLÁUSULA SEPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: "EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (06) MESES,



ALCALDÍA
LA PLATA
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: GCT-F19

Fecha Aprobación:
08/05/2026

ADICIONAL

Versión: 05

Página 3 de 3

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL".
CLAUSULA QUINTA: Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí.


Para Constancia se firma en La Plata (Huila).


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipio

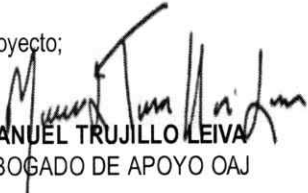
Carmen vallejo
CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA
C.C. No. 1.081.398.726 de la Plata
Contratista




Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

proyecto;


MANUEL TRUJILLO LEIVA
ABOGADO DE APOYO OAJ

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F16
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	Versión: 05 Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA.

CONTRATISTA	NOMBRE: CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA C.C 1.081.398.726 de Neiva Huila Dirección: Calle 4 No. 2-42 Cel: 3235162994 Correo electrónico: vallejolorena456@hotmail.com Ciudad: La Plata Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026

En La Plata Huila, a los catorce (04) días del mes de mayo de 2026 se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.131.117 de La Plata Huila en calidad de Secretaria de Salud y supervisora del presente contrato y por otra parte **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.081.398.726 expedida en Neiva Huila, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 198 DE 2026**, teniendo en cuenta que:

1. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Fecha Aprobación:
08/05/2026

ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

Código: GCT-F16

Versión: 05

Página 2 de 4

2. El artículo 14.- dispone que *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las Entidades Estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*.

3. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son Contratos Estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*.

4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*.

5. El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 el cual establece que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*.




6. Habida cuenta que los Contratos Estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del Código Civil. Que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.

7. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día veintidós (22) de enero del 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, con la señora **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA."**

8. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE** y el plazo para la ejecución del presente contrato, sería de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

9. Que se suscribió acta de inicio el día veintitrés (23) de enero del 2026, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**.

10. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, suscrito con la señora **CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA**, se encuentra próximo a su vencimiento. No obstante, las necesidades institucionales, operativas y de promoción comunitaria que motivaron su celebración inicial persisten en la actualidad. Por lo

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</p>	<p>Código: GCT-F16 Versión: 05 Página 3 de 4</p>

tanto, se requiere asegurar la continuidad de sus servicios para el normal desarrollo de la implementación, inspección y vigilancia de la Política de Participación Social en Salud en el municipio de La Plata.

La prórroga del vínculo contractual es necesaria para garantizar el funcionamiento de las instancias de participación y control social. La labor de la contratista comprende el acompañamiento técnico y la coordinación para asegurar la operatividad de espacios estatutarios como el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSGSS), el Comité de Participación Comunitaria (COPACO) y las Veedurías en Salud, actividades que requieren una gestión constante para mantener la articulación entre la administración y la ciudadanía.

Asimismo, la continuidad del contrato asegura el soporte técnico y documental requerido para el cumplimiento de las metas institucionales. La contratista apoya la ejecución de las actividades del Plan de Acción en Salud (PAS), realiza el reporte y seguimiento obligatorio en la plataforma SISPRO, y brinda asistencia técnica a las EAPB e IPS en relación con sus obligaciones frente al usuario. De igual manera, su permanencia permite la consolidación de los informes trimestrales sobre mecanismos de participación y los indicadores de satisfacción del usuario, de conformidad con los lineamientos vigentes establecidos en la Resolución 1597 de 2025, y en armonía con las disposiciones técnicas y operativas transitoriamente aplicables de la Resolución 518 de 2015.

Esta solicitud se fundamenta legalmente en la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y la Resolución 2063 de 2017, la cual adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS) e impone a las entidades territoriales el deber de fortalecer la intervención de la comunidad en la gestión y fiscalización del sistema de salud de forma permanente. En consecuencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato para asegurar la prestación de los servicios misionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar al valor de la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**, y prorroga por **DOS (02) MESES**, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por el contratista.

12. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 198 de 2026**, se encuentra vigente y en ejecución, con fecha de terminación hasta el veintidós (22) de mayo de 2026.

13. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de La Plata y el Contratista.

14. Que el Municipio de La Plata a través de la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000778 por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día doce (12) de mayo de 2026.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Fecha Aprobación:
08/05/2026

ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

Código: GCT-F16

Versión: 05

Página 4 de 4

1. **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**: la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – 198-2026**, para un valor total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE**.
2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - 198-2026**: las cuales quedarán de la siguiente manera:
 - **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**: Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE**. Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.
 - **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES** más.
4. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.
5. Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
6. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
7. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata (H), por las partes intervinientes hoy catorce (14) de mayo del 2026.

Leidy Andrea Ortigoza Javela

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISOR.

Carmen Lorena Vallejo Angarita

CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA
1.081.398.726 de Neiva Huila.
CONTRATISTA

César Augusto Candela Ramírez

Proyecto: **CÉSAR AUGUSTO CANDELA RAMÍREZ**
Profesional Apoyo Jurídico

MUNICIPIO DE LA PLATA
Nit: 891180155-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2026000899
21/05/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038974-Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza mediante el desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria del cuidado de la salud en el municipio de La Plata FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	VALLEJO ANGARITA CARMEN	5,600,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

5,600,000.00

A FAVOR DE: VALLEJO ANGARITA CARMEN LORENA

REPRESENTANTE VALLEJO ANGARITA CARMEN LORENA

DISPONIBILIDAD 2026000778 DIS

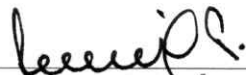
NIT: 1081398726

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 198-2026 CUYO OBJETO COMPRENDE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA

Se expide en LA PLATA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026



LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA

Modificó:

Transferencia exitosa

Número de comprobante

65028

Día: 21/05/2026 Hora: 4:06 p.m.

Origen

Cuenta de Ahorros

****** 8330**

EDNA VALLEJO



Destino

Cuenta de Ahorros

0772 0018 6268

MUNICIPIO



Inscriba el destino para agilizar sus transferencias.

Valor

\$335.000,00

Costo de la transacción:

\$0,00

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7			
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002314		
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026	
CONTRIBUYENTE:	VALLEJO ANGARITA CARMEN LORENA	C.C./NIT:	1081398726	
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°198-2026 \$5.600.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100			
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	11,000	11,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	22,000	22,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	67,000	67,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	11,000	11,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	125,000	125,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	54,000	54,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	45,000	45,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar	335,000

DESPENSABLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7			
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002314		
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026	
CONTRIBUYENTE:	VALLEJO ANGARITA CARMEN LORENA	C.C./NIT:	1081398726	
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°198-2026 \$5.600.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100			
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	11,000	11,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	22,000	22,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	67,000	67,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	11,000	11,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	125,000	125,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	54,000	54,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	45,000	45,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar	335,000

DESPENSABLE ALCALDIA



Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

(415) (8020)2026002314 (3900) 0000335000 (96) 20260531

LOGO 1	MUNICIPIO DE LA PLATA Nit: 891180155-7			
SECRETARIO DE HACIENDA		RECIBO No. 2026002314		
FECHA:	21/05/2026	VENCE:	31/05/2026	
CONTRIBUYENTE:	VALLEJO ANGARITA CARMEN LORENA	C.C./NIT:	1081398726	
DESCRIPCION:	OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°198-2026 \$5.600.000 ** DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100			
COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	11,000	11,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	22,000	22,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	67,000	67,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	11,000	11,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	125,000	125,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	54,000	54,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	45,000	45,000
Cancele unicamente en efectivo			Total a Pagar	335,000

DESPENSABLE BANCO



(415) (8020)2026002314 (3900) 0000335000 (96) 20260531

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARMEN LORENA VALLEJO ANGARITA identificado con CC. 1081398726 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/23	Fecha inicio contrato	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/22
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/22	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21052026N1081398726A18273834**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

MUS_4_3_1_FR15 v 010

MUS_4_3_1_FR15 v 010

MUS_4_3_1_FR15 v 010